



Resolución de Alcaldía N° 095 - 2022/M.P.A.A

Acobamba, 25 de Mayo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 212-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Oficio N° 002-2022/MPA-HVCA/IVP-A/GG-VCA, de fecha 04 de mayo de 2022, remitido por el Gerente General del IVP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según Convenio N° 01-2019 IVP ACOBAMBA, de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales a favor del Instituto Vial Provincial de Acobamba, en su cuarta clausula dispone, objetivo de convenio, que "El presente convenio tiene el objetivo, la transferencia de fondos que realiza LAS MUNICIPALIDADES a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL ACOBAMBA, destinados a financiar el mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales rehabilitados (...);"

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamentó Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, establece que a través de las Municipalidades Provinciales y Distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, según la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, en el numeral 16.1 nos menciona lo siguiente:

"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...)

m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes:

(...)

iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.

(...)"

Así mismo, en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el numeral 9.8 nos menciona lo siguiente:

(...)

Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite iv del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 de la presente ley."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 095 - 2022/MP.A.A

Que, mediante Oficio N° 002-2022/MPA-HVCA/IVP-A/GG-VCA, de fecha 04 de mayo de 2022 el Gerente del IVP, solicita transferencia financiera en cumplimiento al Convenio N° 01-2019 IVP ACOBAMBA, para los gastos administrativos y operativos;

Que, mediante Informe N° 212-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 23 de mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita la aprobación de Transferencia de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial para realizar gastos operativos en el ejercicio fiscal 2022, otorgando **Opinión Presupuestal Favorable** para realizar la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial - IVP, hasta por la suma de S/40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles);

Que, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de esta entidad efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones devengadas al momento de su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás leyes;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Económica de Recursos al Instituto Vial Provincial - IVP, por la suma de **S/40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles)** para realizar gastos operativos en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Contabilidad efectuar un control minucioso del sustento de las obligaciones devengadas al momento de su abono, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás leyes de control. Asimismo el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad elaborar los lineamientos de control a través de Directivas y/o Normas Internas que lo regulen.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

